

Santiago, 13 de septiembre de 2018.

**Sr. Luis Varas Gervasio**  
Secretario Ejecutivo  
**Sres. Directores**  
Asociación Nacional de Fútbol Profesional - ANFP  
Presente.



**REF: SIFUP solicita a ANFP que certifique, de manera inmediata, la disponibilidad actual del jugador profesional Sr. Paulo Garcés Contreras, para participar y disputar partidos oficiales.**

Estimados Sr. y Sres.

Por intermedio de la presente, solicitamos a esta Secretaría Ejecutiva que informe tanto a la opinión pública como a sus clubes afiliados, que el jugador Sr. Paulo Garcés Contreras, cédula nacional de identidad N° 15.826.220-7, se encuentra totalmente habilitado para disputar partidos oficiales por su Club actual sin impedimento alguno, atendido a que la suspensión provisional que recaía sobre el referido jugador por arrojar un resultado analítico adverso en un control de doping, fue alzada por el Tribunal de Expertos en Dopaje el día 25 de junio del 2018, con efecto inmediato, como es de público conocimiento.

1.- El día 08 de mayo del presente año, el destacado arquero Paulo Garcés Contreras, fue notificado de arrojar un resultado analítico adverso luego de un control de dopaje realizado a la finalización de un encuentro deportivo disputado el día 18 de marzo de 2018 entre Deportes Antofagasta y O'Higgins de Rancagua. Cabe mencionar que, al igual que en el caso del jugador profesional Arturo Sanhueza, el Sr. Garcés previo a consumir el quemador de grasas que no mantenía en su rotulado el estimulante que originó su actual suspensión provisoria, consultó y solicitó la debida autorización al profesional médico de su Club, quien la otorgó.

2.- Que, luego de que nuestro afiliado desembolsara abultadas sumas de dinero para ejercer su derecho a defensa *-pues lamentablemente debemos recordar que el debido proceso no existe en materia de dopaje ya que se invierte la carga de la prueba-* mediante diversos análisis de laboratorio, opiniones y peritajes de médicos especialistas, defensa letrada, entre otros profesionales, el Tribunal de Expertos en Dopaje mediante resolución dictada por don Cristián Ramírez Tagle el día 25 de junio de 2018 dictaminó, CON EFECTO INMEDIATO, el alzamiento de la medida de suspensión provisional impuesta con fecha 05 de mayo de 2018, al Sr. Garcés.

3.- Con fecha 07 de septiembre del año en curso, la Comisión Disciplinaria de la FIFA mediante DECISIÓN N° 180646 EXT CHI ZH, notifica a la Federación de Fútbol de Chile que el jugador Sr. Paulo Garcés Contreras se encuentra: ***“provisionalmente suspendido a nivel mundial a partir del 5 de mayo de 2018 de 2018.”*** De lo anterior, se concluye que la FIFA fue informada de la suspensión provisoria impuesta por el Tribunal de Expertos en Dopaje al Sr. Garcés, más dicha información no fue debidamente actualizada por quien le informó, debiendo hacerlo, pues dicha omisión hoy en día significa tener que enfrentar ésta problemática que genera ruido en la opinión pública, malestar en el jugador, confusión en los Clubes quienes **-erróneamente-** podrían incluso creer que Club Deportes Antofagasta alineó en algunos partidos a un jugador suspendido, lo que como deben ustedes saber no es así, entre tantas otras cosas que pueden acontecer por un error inimputable, por el momento, a una entidad o una persona en particular.

4.- Finalmente, para efectos explicativos y aclaratorios, hacemos presente que en virtud de lo indicado en el **punto 2.** de la decisión de la Comisión Disciplinaria de la FIFA, se establece que:

***“La presente decisión se adaptará inmediata y automáticamente en el caso de interponerse un recurso de apelación contra la decisión tomada por el Tribunal de Expertos en Dopaje – Panel Disciplina de la Comisión Nacional de Control de Dopaje de Chile siempre y cuando la resolución de esta apelación esté conforme con las regulaciones de la FIFA.”***

Lo anterior no implica otra cosa que, desde el día 25 de junio del año en curso (fecha en que el Tribunal de Expertos en Dopaje notificó al Sr. Garcés del alzamiento de la suspensión provisoria con efecto inmediato), la DECISIÓN N° 180646 EXT CHI ZH emanada por la Comisión Disciplinaria de la FIFA se ADAPTÓ INMEDIATA Y AUTOMÁTICAMENTE a la resolución del Tribunal de Expertos, por lo que desde la referida fecha el Sr. Paulo Andrés Garcés Contreras se encuentra total y absolutamente habilitado, elegible y disponible para participar y disputar en toda competición o actividad autorizada u organizada por la FIFA o una asociación, club o cualquier otra organización miembros de una asociación, asimismo respecto a competiciones autorizadas u organizadas por una liga profesional u organizador de competiciones nacionales o internacionales, incluyendo, las actividades deportivas de élite o nacionales financiadas por una entidad gubernamental o de cualquier otra índole, no afectándole desde la fecha, ya individualizada, ninguna imposibilidad, técnica, fáctica, jurídica y/o deportiva, nacional o internacional en su contra.

En consecuencia, solicitamos a esta Secretaría Ejecutiva se disponga, de manera inmediata, a certificar e informar por escrito u otro medio idóneo que el jugador de fútbol profesional **Sr. Paulo Andrés Garcés Contreras, Rut N° 15.826.220-7, actual jugador de Club de Deportes Antofagasta, se encuentra total y absolutamente habilitado, desde el 25 de junio de 2018, para participar y disputar en cualquier partido oficial, nacional o internacional, autorizado u organizado por FIFA u otra asociación miembro.**

- Se adjuntan, para su conocimiento, los siguientes documentos:

- 1.- Copia de RESOLUCIÓN TED N° SP4/2018, de fecha 25 de junio de 2018, dictada por el Tribunal de Expertos en Dopaje – Panel de Disciplina;
- 2.- Copia del Fallo de la Decisión del Presidente de la Comisión Disciplinaria de la FIFA, de fecha 07 de septiembre de 2018.-